



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**  
contra **WILSON ENRIQUE ALMANZA ARIAS**

**Radicación:** 44 279 40 89 001 2018 00156 00

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial allegado al expediente por medio del cual se efectua una cesion de crédito, el despacho de entrada la negará debido a los siguientes defectos.

1. No se anexa el certificado de existencia y representación de la entidad SYSTEMCOBRO S.A.S, ya que el aportado corresponde a SYSTEMGROUP S.A.S., entidad diferente a la que se evidencia en el contrato de cesión, lo anterior para acreditar quien funge como representante legal.
2. En la escritura pública 1423 del 7 de abril de 2016, por medio del cual se le otorga poder general al doctor EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE, taxativamente en el literal "D" lo facultan a suscribir las cesiones de crédito, sin embargo, en ninguno de sus apartes lo autoriza a que sustituya a otro apoderado judicial esa facultad, tal y como si se expresa en el literal "A", cuando se señala, que podrá delegar las atribuciones a los apoderados o funcionarios, identificando detalladamente el proceso para el que se actuará.
3. Como consecuencia de lo anterior, el poder especial otorgado por el doctor EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE a la doctora GINA JULIETH JUNCA MARTINEZ, carecería de efectos jurídicos, toda vez que quien otorga, nunca mantuvo la facultad de delegar funciones referentes a suscribir cesiones a favor o en contra de SISTEMCOBRO S.A.S.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,**

**RESUELVE:**

**NO ACCEDER** a la solicitud de cesión del crédito presentada el 27 de julio de 2022, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ROCÍO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en el caso  
numero 112 de fecha 09/08/22

Secretario:



lv

jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co - Calle 11ª No. 17 - 48 - teléfono: 7755400